COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

DOCUMENTO DE LICITACION

Adquiscion de dos (2) grúas móviles de treinta (30) y ochenta (80) toneladas.

Licitación Pública N° SG-678

Contratante: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

República Argentina – República Oriental del Uruguay

INTRODUCCIÓN

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande es un Organismo Binacional creado por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, y como tal, no integra la administración pública de ninguno de los dos Estados.

La República Argentina y la República Oriental del Uruguay han obtenido los préstamos 4694/OC-RG Y 4695/OC-RG, respectivamente, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y han designado a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande como organismo ejecutor para llevar adelante el proyecto "Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande (RG-L1124)".

Este proceso de adquisición se efectúa de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos en el documento titulado Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9).

En esta oportunidad, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, como contratante, lleva adelante el llamado a Licitación Pública SG-678 para la adquisición de dos (2) grúas móviles; una (1) grúa móvil RT (Nueva Cero horas), para terreno dificil, de capacidad nominal mínima de 30T/2,5m (toneladas métricas y una (1) grúa móvil RT (Nueva Cero horas), para terreno dificil, de capacidad mínima 80T/2,5m (toneladas métricas).

A efectos de interpretar el presente Pliego, se previene que priman las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) sobre las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Tabla de Contenido

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN 7

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES 7

A. GENERAL 7

1. Alcance de la Licitación 7

2. Fuente de Fondos 7

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas 7

4. Oferentes Elegibles 7

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 8

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 9

6. Secciones de los Documentos de Licitación 9

7. Aclaración de los Documentos de Licitación 9

8. Enmienda a los Documentos de Licitación 10

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 10

9. Costo de la Oferta 10

10. Idioma de la Oferta 10

11. Documentos que Componen la Oferta 10

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios 11

13. Ofertas Alternativas 11

14. Precios de la Oferta y Lista de Precios 11

15. Moneda de la Oferta 12

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente 12

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 13

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos 13

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente 13

20. Periodo de Validez de las Ofertas 14

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta 14

22. Formato y Firma de la Oferta 15

D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS 16

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 16

24. Plazo para Presentar las Ofertas 16

25. Ofertas Tardías 16

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas 16
27. Apertura de las Ofertas 17
E. Evaluación y Comparación de Ofertas 18
28. Confidencialidad 18
29. Aclaración de las Ofertas 18
30. Cumplimiento de las Ofertas 18
31. Diferencias, Errores y Omisiones 19
32. Examen Preliminar de las Ofertas 19
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 20
34. Conversión a una Sola Moneda 20
35. Preferencia Nacional 20
36. Evaluación de las Ofertas 20
37. Poscalificación del Oferente 21
38. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas 21
39.2 **Comparación de las Ofertas** 21
F. Adjudicación del Contrato 21
39. Criterios de Adjudicación 21
40. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación 22
41. Notificación de Adjudicación del Contrato 22
42. Firma del Contrato 22
43. Garantía de Cumplimiento del Contrato 23
Sección II. Datos de la Licitación 24
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 34
Sección IV. Formularios de la Oferta 35
Formulario de Información del Oferente 35
Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio 36
Formulario de Presentación de Oferta 37
FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS 39
Lista de Precios: Bienes 39
Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos 40
Garantía de Mantenimiento de Oferta 41

Garantía de Mantenimiento de Oferta 43
Declaración de Mantenimiento de la Oferta : NO APLICA 44
Autorización del Fabricante 45
SECCION V. PAISES ELEGIBLES 46
SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS 48
PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS 52
SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS 52
Lista de Bienes y Plan de Entrega 53
Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento 54
Especificaciones Técnicas 55
1- PRIMERA PARTE: GENERALIDADES 55
2- SEGUNDA PARTE: DE LOS BIENES 57
3- TERCERA PARTE: ACCESORIOS 68
4- CUARTA PARTE: DE LOS SERVICIOS 68
4.3 Ensayos y pruebas de Recepción en Salto Grande 70
5- QUINTA PARTE: PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS (PDG) 71
PARTE III CONTRATO 75
SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 75
1. Definiciones 75
2. Documentos del Contrato 76
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas 76
4. Interpretación 76
5. Idioma 76
6. Asociación en Participación o Consorcio 77
7. Elegibilidad 77
8. Notificaciones 78
9. Ley Aplicable 78
10. Solución de Controversias 78
11. Inspecciones y Auditorias 78
12. Alcance de los Suministros 79
13. Entrega y Documentos 79
14. Responsabilidades del Proveedor 79

15. Precio del Contrato 79
16. Condiciones de Pago 79
17. Impuestos y Derechos 80
18. Garantía de Cumplimiento 80
19. Derechos de Autor 80
20. Confidencialidad de la Información 80
21. Subcontratación 81
22. Especificaciones y Normas 81
23. Embalaje y Documentos 82
24. Seguros 82
25. Transporte 82
26. Inspecciones y Pruebas 82
27. Liquidación por Daños y Perjuicios 83
28. Garantía de los Bienes 83
29. Indemnización por Derechos de Patente 84
30. Limitación de Responsabilidad 85
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones 85
32. Fuerza Mayor 85
33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 86
34. Prórroga de los Plazos 86
35. Terminación 87
36. Cesión 88
37. Restricción a la Exportación 88
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato 89
Sección X. Formularios de Contrato 101
Carta de Aceptación 101
Convenio 102
Garantía de Cumplimiento 104
Garantía de Anticipo 106

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. GENERAL

1. Alcance de la Licitación

1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL.** El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y

(c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de Fondos

2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el "Prestatario") indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco") para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.

2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

4. Oferentes Elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).

5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Sección IV. Formularios de la Oferta
Sección V. Países Elegibles
Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

PARTE 2 Lista de Requisitos
Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega

PARTE 3 Contrato
Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)
Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)
Sección X. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL.** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que Componen la Oferta

11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:

(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;

(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;

(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;

(d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;

(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;

(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL,** no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Lista de Precios

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.

14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.

14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

(a) Para bienes de origen en el País del Comprador:

(i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y

(b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:

(i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;

(ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, los precios de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;

(c) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:

(i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;

(b) que, **si se requiere en los DDL,** en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Periodo de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;

(d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;

(e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;

(f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente

adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;

(b) si el Oferente seleccionado no:

(i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;

(ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y

(a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o

(b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL,** declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

22. Formato y Firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.

23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;

(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y

(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para Presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas Tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación

correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y

(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL.** Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la

oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

28. Confidencialidad

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

31. Diferencias, Errores y Omisiones

31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.

31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen Preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualesquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una Sola Moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL.**

35. Preferencia Nacional

35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar una ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

(a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;

(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;

(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;

(d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

(a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;

(b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación,

impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;

(c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así **se indica en los DDL,** estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

39.2 **Comparación de las Ofertas**

39.3 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

F. Adjudicación del Contrato

39. Criterios de Adjudicación

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos

de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

40. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

41. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

42.3 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business)* y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

42. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte

del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

43. Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula de la IAO	**A. General**
IAO 1.1	El Comprador es la Comisión Técnica Mixta de Salto grande/CTMSG/CTM de Salto Grande, enunciado en forma indistinta y con el mismo significado. Se trata de la adquisición de dos (2) grúas móviles; La compra es por lote único el que está conformado por: • una (1) grúa móvil RT (Nueva Cero horas), para terreno dificil, de capacidad nominal mínima de 30T/2,5m (toneladas métricas y; • una (1) grúa móvil RT (Nueva Cero horas), para terreno dificil, de capacidad mínima 80T/2,5m (toneladas métricas). Los oferentes deberán cotizar ambos equipos discriminando sus precios en forma separada. La oferta que no cotice ambos equipos será descalificada. El nombre e identificación de la licitación es Licitación Publica N° SG-678. El Presupuesto Oficial para la presente contratación es de dólares americanos 1.400.000.
IAO 2.1	Los prestatarios son la República Argentina y la República Oriental del Uruguay. El nombre del Proyecto es Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación

IAO 7.1	Se reemplaza la cláusula IAO 7.1 por el siguiente texto: Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la adquisición deberán solicitar a la C.T.M. de Salto Grande las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a: Gerencia Gestión de Recursos Área de Materiales – Sector Compras y Contrataciones Casilla de Correo Nº 106 (3.200) Concordia - Entre Ríos – República Argentina Casilla de Correo Nº 68.036 (50.000) Salto - República Oriental del Uruguay Correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. A tal efecto, deberán brindar a la C.T.M. de Salto Grande la información básica que permita su individualización, tales como su denominación o razón social y domicilio legal. Asimismo, deberán designar a una persona de contacto con la indicación de la constitución de un domicilio electrónico y otro postal, donde C.T.M. remitirá las circulares que emita. El interesado será el único responsable de informar los datos de contacto arriba indicados para poder recibir los mencionados documentos. La C.T.M. de Salto Grande no será responsable de la falta de conocimiento de parte del interesado de los actos que emita, si este último omitiera brindar la información a la que se refiere el párrafo precedente o la misma fuese errónea o insuficiente. La C.T.M. de Salto Grande contestará aquellas consultas que considere pertinentes hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que notificará por correo electrónico a aquellos interesados que hubiesen brindado la información a la que se refiere el primer párrafo de esta claúsula y además publicará una copia de dicha circular en el siguiente sitio de internet: www.saltogrande.org. Una vez publicada la circular pasará a formar parte de estos documentos de adquisición. Todas las circulares emitidas por la C.T.M. de Salto Grande llevarán numeración correlativa y pasarán a integrar la documentación de la licitación. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	Se modifica la cláusula IAO 10.1 por el siguiente texto: Los oferentes deberán presentar toda la documentación en español. La documentación también podrá estar redactada en idioma foráneo, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público habilitado. En caso de discrepancia entre el documento original y el traducido, primará la traducción efectuada. En caso de adjuntarse folletos o catálogos adicionales para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la C.T.M. podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán

	ser presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación. Las medidas indicadas en ellas deberán estar expresadas en unidades del sistema métrico decimal.
IAO 11.1 (b)	Se modifica la cláusula IAO 11.1 (b) por el siguiente texto: El Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
IAO 11.1 (h)	Se modifica la cláusula IAO 11.1 (h) por el siguiente texto: Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: **a) Documentación legal y económica – financiera** 1. Copia simple de los estatutos y de los documentos constitutivos respectivos. Asimismo, debe incluir copia legalizada del poder legal vigente del firmante de la oferta, o acta de designación de autoridades, o instrumento legal que acredite la facultad del firmante de la oferta de obligar a la empresa que representa. 2. Copia de los Estados contables auditados de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. **b) Antecedentes comerciales** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes antecedentes comerciales: i. El fabricante deberá haber realizado satisfactoriamente a nivel global por lo menos doscientas (200) entregas y en America Latina (LATAM) por lo menos 20 suministros en los últimos 2 años de grúas RT de capacidad entre 30 y 80 toneladas métricas. Además, el fabricante deberá tener una antigüedad de por lo menos 15 años dedicándose a la fabricación de grúas RT con las características antes mencionadas. Si el fabricante tuviera una antigüedad de entre 15 y 20 años deberá haber cumplido la misma cantidad de suministros mencionada, en ese período. ii. Se deberá disponer de un representante oficial autorizado por el fabricante, de por lo menos 10 años de instalado en Argentina y/o Uruguay, para la prestación de servicio técnico de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, venta de repuestos y servicio post venta, garantizando la cadena de suministro de repuestos y asistencia por al menos 10 años. iii.- En caso de que la Oferta sea presentada por un representante comercial, se deberá acreditar en forma fehaciente dicha condición y garantizar el respaldo técnico de la marca representada. **c) Documentación técnica a entregar en la oferta** **1 Formulario específico adicional de oferta**

	Se deberá completar la planilla de datos técnicos garantizados (PDTG) de la sección VII apartado 5 será un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de la Oferta, de la sección IV). También se deberá entregar catálogo con detalles técnicos de cada una de las grúas ofrecidas. **d) Documentación de entrega y ensayos** Se deberá entregar junto a la oferta, un plan de entregas y un plan de ensayos con fechas detalladas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es 2010.
IAO 14.6 (b)	Se reemplaza la cláusula 14.6 (b) por el siguiente texto: i) Los bienes que provengan del exterior (es decir que provengan de países miembros del Banco distintos de la República Argentina o de la República Oriental del Uruguay), deberán ser cotizados bajo la modalidad CIP (Carriage and Insurance Paid (To). ii)Los bienes que provengan del exterior (es decir que provengan de países miembros del Banco distintos de la República Argentina o de la República Oriental del Uruguay), deberán ser cotizados también bajo la modalidad DAP (Delivery At Place) en Lugar de Entrega Sitio del Proyecto y dicho precio incluirá el transporte internacional y local, carga y descarga, seguros y cualquier otro costo relacionado con la entrega de los bienes hasta el lugar de entrega en el sitio del Proyecto. La importación y nacionalización de bienes del exterior la realizará la C.T.M. de Salto Grande, la cual tendrá a su cargo los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes mediante la respectiva exención impositiva, según lo establecido en Ley 21756 de la RA y Ley 14896 de la ROU.

IAO 14.9	Se agrega como cláusula IAO 14.9 el siguiente apartado: El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización. A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley Nº 21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo. A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley Nº 14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos 24 a 28. Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.
IAO 15.1	Se reemplaza la cláusula IAO 15.1 por el siguiente texto: El precio de la oferta deberá ser cotizado por el oferente en Dólares estadounidenses.
IAO 15.2	NO APLICA.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es de diez (10) años.
IAO 19.1 (a)	Se requiere la Autorización del Fabricante, en caso de ser un representante del mismo.
IAO 19.1 (b)	Se requieren servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El período de validez de las Ofertas será de ciento veinte (120) días corridos
IAO 20.3	NO APLICA

IAO 21.1	Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 21.1 por el siguiente texto: La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por un banco o una aseguradora de reconocido prestigio y trayectoria, utilizando el formulario correspondiente, si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía (garantía bancaria, fianza o seguro de caución) incluido en la Sección IV "Formularios de la Oferta". Los instrumentos de garantía deberán designar como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. La garantía deberá estar vigente durante el plazo de validez de oferta, más un plazo de 28 días, incluidas las prórrogas de ésta que se acuerden. La Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro de Caución deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.
IAO 21.2	Se integra la IAO 21.2 con el siguiente contenido: El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser de U$S 14.500 (dólares estadounidenses catorce mil quinientos). En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista en la IAO 21.1 también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
IAO 21.7	NO APLICA
IAO 22.1	Se modifica la cláusula IAO 22.1 por el siguiente texto: Las Ofertas deberán presentarse en un (1) original y dos (2) fotocopias numeradas debidamente compaginadas en carpetas separadas y, un (1) soporte digital (USB identificado) en formato PDF. Todas deberán contar con un índice de manera de facilitar la búsqueda de la información. Se requiere que el soporte digital sea un escaneo de la oferta original con proceso de reconocimiento de texto (OCR) que permita la búsqueda y análisis de la documentación presentada.
IAO 22.3	Se modifica la cláusula IAO 22.3 por el siguiente texto: No se aceptarán ofertas con enmiendas y/o anotaciones, que no se encuentren debidamente rubricadas y salvadas por quién suscribe la oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas

IAO 23.1	Se Integra la cláusula IAO 23.1 con el siguiente contenido: Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.2 (c)	Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 23.2 (a) por el siguiente texto: Las Ofertas deberán presentarse conforme a lo previsto en el apartado 22.1 de estos DDL. En caso de discrepancia entre el original y las copias prevalecerá el original. Las copias deberán contener los mismos documentos que el Original y en idéntico orden. Toda la documentación exigida, incluida la copia digital, deberá estar foliada y suscripta con firma ológrafa por representante autorizado en cada una de sus hojas. Todas las firmas deberán corresponder a él o los representantes del Oferente que suscriba/n la Carta de Presentación. A los efectos de una fácil individualización de los documentos, la Oferta estará provista de un índice general donde se determinará con precisión las páginas donde se hallan ubicadas las distintas secciones y cada uno de los documentos que las integran. Las ofertas deberán ser presentadas en: Mesa de Entradas del Edificio de Almacenes de Margen Izquierda del Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande. Atención: Cr. Diego Llama / Sra. Vanesa Piastri A continuación, se indican los datos para el ingreso al Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande para el supuesto de entrega personal de las propuestas y las direcciones postales donde pueden ser remitidas por este último medio: • Argentina: Ruta Nacional Nº 015 s/n – Barrera Ayuí. Coordenadas: 31° 16´ 06´ S / 57° 57´ 11´ W Casilla de Correo Nº 106 - CP 3.200 – Concordia – Entre Ríos – Argentina • Uruguay: Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto Coordenadas: 31° 17´ 03´ S / 57° 55´ 12´ W Casilla de correo Nº 68.036 – CP 50.000 – Salto – Uruguay Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección postal que se especifica en este apartado.

	Las ofertas o cualquier complemento de ellas que se reciban después de la hora y el día fijados, serán rechazados y devueltos sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron puestas en el correo.
IAO 23.2 (c)	Nombre y número de identificación de la licitación: Licitación Pública N° 678
IAO 23.2 (d)	Se integra la cláusula IAO 23.2 (d) conforme el siguiente contenido: La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DE LA HORA 11:00 DEL DÍA 17/11/2020"
IAO 24.1	Se integra la cláusula IAO 24.1 conforme el siguiente contenido: La oferta deberá ser recibida conforme el detalle de la IAO 27.1. La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 17/11/2020 a la hora 10.30.
IAO 27.1	Se reemplaza el contenido de la cláusula IAO 27.1 por el siguiente texto: La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande - Sector Compras y Contratos (Nuevo Edificio de Margen Izquierda). Los accesos son por: - Ruta Nacional Nº 015 s/n – Barrera Ayuí – CP 3200 -Concordia Entre Ríos /República Argentina. Coordenadas: 31° 16´ 06´ S / 57° 57´ 11´ W - Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) – Km 508 – CP 50.000 - Salto– Uruguay. Coordenadas: 31° 17´ 03´ S / 57° 55´ 12´ W Fecha y hora de apertura: 17/11/2020 Hora 11.00 Aquellos oferentes que deseen concurrir al acto de apertura, deberán encontrarse en las barreras Ayuí o Salto de acceso al Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande con una hora de antelación a la fijada para dicha apertura. Será efectuada por funcionarios de la C.T.M. de Salto Grande, en presencia de los oferentes que desearen concurrir al acto y ante Escribano Público en caso que la C.T.M. de Salto Grande lo considere oportuno. A partir de la hora fijada para recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. La C.T.M. de Salto Grande no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los oferentes para ingresar al Complejo Hidroeléctrico, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada. Concluida la apertura de las ofertas, el acta confeccionada será firmada por los oferentes presentes que deseen hacerlo y por los funcionarios actuantes. La C.T.M. de Salto Grande a su solo juicio podrá modificar la fecha y hora fijada de apertura de ofertas.

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 29.1	Se agrega al final de la cláusula IAO 29.1 el siguiente texto: Las aclaraciones solicitadas deberán ser respondidas en formato electrónico en el plazo dispuesto en la notificación enviada por la CTM de Salto Grande, que será dirigida al domicilio electrónico del Representante Legal designado y posteriormente deberán ser cursadas en formato papel, debidamente foliada y firmada por el mismo, a fin de que sean integradas a la oferta.
IAO 34.1	NO APLICA.
IAO 35.1	La preferencia nacional no será un factor de evaluación.
IAO 36.3(a)	La evaluación se hará por lote único.
IAO 36.3(d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: (a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA. (b) Desviación el plan de pagos: NO APLICA. (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO APLICA. (d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO APLICA. (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA. (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA.
IAO 36.6	NO APLICA.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	NO APLICA.
IAO 42.3	Se reemplaza la cláusula IAO 42.3 por el texto contenido: El Comprador publicará en el portal del UNDB (United Nations Development Business), en el sitio de Internet del Banco y en el sitio web de la C.T.M. de Salto Grande (www.saltogrande.org), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v)

	nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
IAO 44.3	Se agrega como cláusula 44.3 lo siguiente: En caso de que el oferente lo solicite expresamente en su oferta, el Contratante proveerá un anticipo, hasta el monto equivalente al 30% del Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía financiera. En la Sección IV “Formularios de Garantía” se proporciona los formularios de Garantía para Pago de Anticipo.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Complemento IAO 11.1 h) - C) Documentación Económica – Financiera

Planilla de Ratios

Ratio	Resultado Aceptable	Año 1	Año 2	Año 3	Promedio
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 1				
Liquidez Seca ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente)	≥ 0,80				
Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	≥ 1				
Rentabilidad (Utilidades antes de impuestos / Patrimonio Neto)	> 0				

Capacidad financiera

a) El oferente deberá tener una **facturación** de al menos USD 2.000.000 como sumatoria de 12 meses consecutivos dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir del mes anterior al de la fecha de apertura de las ofertas.
Aquellos oferentes que posean una antigüedad menor a diez (10) años, deberán cumplir el requisito dentro de la antigüedad que posean.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de Información del Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: 678

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]*
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* ☐ Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ☐ Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. ☐ Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta*]

LPI No.: 678

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]*
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* ☐ Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ☐ Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. ☐ Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta*]

LPI No.: 678

"Suministro de dos (2) grúas móviles de treinta (30) y ochenta (80) toneladas"

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados];*

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;

(g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

(k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

(l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

(m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

(n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS

Lista de Precios: Bienes

Monedas de acuerdo con la Subcláusula IAO 15						Fecha:_____ LPI No: 678
1	2	3	4	5	6	7
N° de artículo	*Descripción de los Bienes*	*País de Origen del suministro*	*Fecha de Entrega según la definición de los Incoterms*	*Cantidad*	*Precio Unitario CIP (sin impuestos) indicar lugar de destino convenido De acuerdo con IAO 14.6(b)(i)*	*Precio Unitario DAP (sin impuestos) en lugar de destino convenido. De acuerdo con IAO 14.6(b)(ii)*
1	*Grúa móvil RT (Nueva Cero horas), para terreno difícil 4x4, de capacidad nominal mínima de **30 Toneladas**/2,5 metros (toneladas métricas).*					
2	*Grúa móvil RT (Nueva Cero horas), para terreno dificil 4x4, de capacidad mínima **80 Toneladas**/2,5 metros (toneladas métricas).*					
			PRECIO TOTAL			

Nombre del Oferente: Firma del Oferente: Fecha:

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO					Fecha:_____ LPI No:678	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	*Descripción de los Servicios*	*País de Origen de los servicios*	*Plazo de Entrega en el Lugar de Destino Final*	*Cantidad y Unidad de medida*	*Precio Unitario (sin impuestos)*	*Precio Total por Servicio (sin impuestos)*
1	*Transporte de los equipos hasta el lugar de entrega almacenes de Salto Grande*	N/A	De acuerdo con cronograma de entregas			
2	*Curso de adiestramiento*					
3	*Ensayos y pruebas de recepción*					
					IVA (Indicar %)	
					Precio Total de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta
(Garantía Bancaria)

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]
[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]

Beneficiario: *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*
Llamado No.: *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*
Alternativa No*.: [Indique el número de identificación si esta oferta es una oferta alternativa]*
Date: *[Indique fecha de emisión]*
Garantía de Mantenimiento de Oferta No.: *[Indique número]*
Emisor de la Garantía: *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentaré al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[indique número]* (en adelante "el Llamado").

Adicionalmente, entendemos que de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

(a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta ("Periodo de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o

(b)) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación dela CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

_____

[firmas(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. _____

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante "el Mandante")*, y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora],* **autorizada para conducir negocios en** *[nombre del país del Comprador], y quien obra como Garante* (en adelante "el Garante"), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante "el Comprador") por el monto de *[monto de la fianza]*[1] *[monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

(a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o

(b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante:	Mandante:
[Firma]	*[Firma]*
[Nombre y Cargo]	*[Nombre y Cargo]*

[1] El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

Declaración de Mantenimiento de la Oferta : NO APLICA

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*
LPI No.: *[indicar número de proceso licitatorio]*
Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre complete del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de meses o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre complete de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada *[fecha de firma]*

[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del Joint Venture que presenta la oferta.]

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así ***se establece en los DDL****.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

SECCION V. PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

[La expresión "Banco" utilizada en estos documentos incluye al BID, FOMIN y cualquier otro fondo que administra. Dependiendo la fuente de financiamiento, el usuario deberá seleccionar una de las dos opciones para la sección 1. EL financiamiento puede venir del BID o del FOMIN, u, ocasionalmente, los contratos podrán ser financiados de fondos especiales que restringen aún más los requisitos para criterios de elegibilidad a un grupo particular de países miembros. Cuando se seleccione la 'última opción, los criterios de elegibilidad deberán mencionarse en esta sección.]

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

o

Lista de países cuando el financiamiento proviene de un fondo especial administrado por el Banco

[incluir la lista de países]

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

i) es ciudadano de un país miembro; o

ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los

[2] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[3] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una

[3] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las

agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS

Lista de Bienes y Plan de Entrega

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	*Grúa móvil RT (Nueva Cero horas), para terreno difícil 4x4, de capacidad nominal mínima de **30 Toneladas**/2,5 metros (toneladas métricas).*	*1*	*Grúa*	*Almacenes - Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande*	-	*10 meses*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*
2	*Grúa móvil RT (Nueva Cero horas), para terreno dificil 4x4, de capacidad mínima **80 Toneladas**/2,5 metros (toneladas métricas).*	*1*	*Grúa*	*Almacenes - Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande*	-	*10 meses*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*

Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad[1]	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán presentados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	*Curso de adiestramiento*	*1*	*Servicio*	*Instalaciones del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande.*	
2	*Ensayos y pruebas de recepción*	*1*	*Servicio*	*Instalaciones del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande.*	

Especificaciones Técnicas

1- PRIMERA PARTE: GENERALIDADES

1.1-ALCANCE DEL SUMINISTRO

El objeto de la presente licitación es el suministro de dos (2) grúas móviles; una (1) grúa móvil RT (Nueva Cero horas), para terreno dificil, de capacidad nominal mínima de 30T/2,5m (toneladas métricas y una (1) grúa móvil RT (Nueva Cero horas), para terreno dificil, de capacidad mínima 80T/2,5m (toneladas métricas) para ser usadas en el CHSG.

Ambas grúas serán adjudicadas a un mismo proveedor y de la misma marca, la cual deberá ser de fabricantes con reconocida experiencia en grúas móviles tipo RT y con presencia y representación oficial en Argentina y/o Uruguay.

El alcance del suministro comprende los siguientes ítems:

- **Ítem 1**: Suministro de Una (1) grúa móvil RT (Nueva Cero horas), para terreno dificil, de capacidad nominal mínima de 30T/2,5m (toneladas métricas).

- **Ítem 2**: Suministro de Una (1) grúa móvil RT (Nueva Cero horas), para terreno dificil, de capacidad mínima 80T/2,5m (toneladas métricas).

Se deberá adjuntar el resto de los detalles técnicos y constructivos que describen completamente los equipos ofrecidos, que no estén explícitamente exigidos en la presente.

1.2- ENTREGA DEL SUMINISTRO

Las dos grúas en su conjunto, deberán ser entregadas en los depósitos de los Almacenes del CHSG.

El suministro incluirá:

- Equipos solicitados plenamente operativos con todos sus accesorios, repuestos y herramientas necesarias para el uso del mismo.
- Todos los gastos que cubran la entrega del equipo hasta las instalaciones de CTMSG.
- Ambas grúas deberán ser entregadas con un documento de certificación, emitido por entidades acreditadas de Argentina ò Uruguay, que sean válidos de acuerdo a la legislación vigente para el izaje de cargas. El costo de los certificados deberá estar incluido en la cotización de las grúas.
- Curso de operación y mantenimiento para 8 operarios designados por CTMSG, de 40 hs mínimo de duración, a realizarse en el CHSG. Sin costo adicional.
- Entrega de todos los manuales de operación, mantenimiento y general de despiece de los equipos suministrado y diagramas eléctricos e hidráulicos (Todos en idioma ESPAÑOL).
- Entrega de las tablas de carga, en sus diferentes configuraciones y en el sistema métrico, en idioma ESPAÑOL.

- Todos los manuales, catálogos y documentos técnicos serán específicos para el modelo de grúa que se cotiza; no serán válidos manuales genéricos.

El PLAZO de entrega deberá ser como máximo de 10 meses, para el conjunto de las 2 grúas.

1.3- UTILIZACIÓN Y NORMAS DE FABRICACION

Estas grúas se utilizarán en tareas de mantenimiento y montaje de las torres de las líneas aéreas de Trasmisión de Energía Eléctrica de 500 kV de Salto Grande, como así también para tareas de movimiento de carga pesada dentro del propio CHSG.

Las grúas serán del tipo RT, con tracción en sus 2 ejes, apto para terrenos off-road.

Ambas maquinas deberán ser suministradas de color amarillo (tipo vial).

Por las características del trabajo a realizar, el equipo estará permanentemente exigido en toda su capacidad, en terrenos irregulares y realizando tareas de montaje que exigen muy buena precisión y exactitud.

Ambas grúas deberán ser fabricadas bajo las siguientes NORMAS Internacionales:

- ISO 4301-1 Cranes and lifting appliances - Classification - Part 1 : General
- ISO 4301-2:2009 Cranes -- Classification -- Part 2: Mobile cranes
- ISO 4305:1991 Mobile cranes -- Determination of stability
- ISO 4306-2:1994 Cranes -- Vocabulary -- Part 2: Mobile cranes
- ISO 4308-2:1988 Cranes and lifting appliances -- Selection of wire ropes -- Part 2: Mobile cranes -- Coefficient of utilization
- ISO 7296-2:1996 Cranes -- Graphical symbols -- Part 2: Mobile cranes
- ISO 7752-2:1985 Lifting appliances -- Controls -- Layout and characteristics -- Part 2: Basic arrangement and requirements for mobile cranes
- ISO 7752-2:1985/Add 1:1986 Lifting appliances -- Controls -- Layout and characteristics -- Part 2: Basic arrangement and requirements for mobile cranes -- Addendum 1
- ISO 8087:1985 Mobile cranes -- Drum and sheave sizes
- ISO 8566-2:1995 Cranes -- Cabins -- Part 2: Mobile cranes
- ISO 8686-2:2004 Cranes -- Design principles for loads and load combinations -- Part 2: Mobile cranes
- ISO 9928-2:2007 Cranes -- Crane driving manual -- Part 2: Mobile crane operators
- ISO 10245-2:1994 Cranes -- Limiting and indicating devices -- Part 2: Mobile cranes
- ISO 10571:1995 Tyres for mobile cranes and similar specialized machines
- ISO 10972-2:2009Cra nes -- Requirements for mechanisms -- Part 2: Mobile cranes
- ISO 11660-2:1994 Cranes -- Access, guards and restraints -- Part 2: Mobile cranes
- ISO 11661:1998 Mobile cranes -- Presentation of rated capacity charts
- ISO 11662-1:1995 Mobile cranes -- Experimental determination of crane performance -- Part 1: Tipping loads and radii

- ISO 15442:2005 Cranes -- Safety requirements for loader cranes
- ISO/TR 19961:2005 Cranes -- Safety code on mobile cranes

2- SEGUNDA PARTE: DE LOS BIENES

2.1- ITEM 1: Grúa 30T/2,5m

Suministro de 1 (una) grúa móvil RT (Nueva Cero horas), para terreno dificil 4x4, de capacidad nominal mínima de 30 Toneladas/2,5 metros (toneladas métricas).

2.1.1- Capacidad (Pluma y Plumín auxiliar):

Capacidad nominal mínima de 30 Toneladas/2,5 metros (toneladas métricas). En todos los casos las unidades de capacidad son en sistema métrico, donde 1 Tm equivale a 1000 kg. Las tablas de carga deberán estar de acuerdo a la Norma EN 13.000 y 85%, expresadas en el sistema métrico, para todas las configuraciones. El suministro incluirá todos los contrapesos, ganchos, pastecas, plumines y accesorios que permitan trabajar en todas las configuraciones y capacidades del diagrama y tablas de carga de la grúa.

2.1.2- Capacidad de carga y alcance del brazo hidráulico principal, sobre estabilizadores:

Este diagrama de carga deberá mantenerse en sus 360 grados de rotación:

Radio horizontal (m)	**altura (m)**	**carga (kg)**
2,5	11	30000
4	21	17000
12	23	6000
20	22	2200
12	29	4500
26	11	1100

- Radio horizontal - tomado desde el centro de giro de la grúa a centro de gravedad de la carga, en metros.
- Altura - tomada desde la superficie de apoyo de las patas estabilizadoras al gancho, en metros.

Se deberá indicar la posición de los estabilizadores (100% y 50%) y la cantidad de contrapesos instalados.

- Pluma secuencial y sincronizada de cuatro secciones, largo entre 8 y 29 m, y con válvula de retención incorporada en el cilindro telescópico.
- Tiempo máximo de telescopaje (8 a 29 mts) de 66 seg.
- La altura máxima de la punta de la Pluma al suelo deberá ser superior a 31 m. La elevación de la pluma será mediante un cilindro hidráulico de doble efecto con una válvula de retención integrada y será capaz de tener un recorrido entre -3º y +76º. Tiempo mínimo para elevar pluma de 20º a 76 ° de 20 seg.

2.1.2- Capacidad de carga y alcance del brazo hidráulico principal, sobre neumáticos:

La grúa deberá tener la capacidad de mover una carga de 12 Toneladas apoyada directamente sobre los neumáticos y desplazarse a una velocidad de 4 Km/h como mínimo, con la pluma al frente (0º).

2.1.3- Extensión de pluma (Plumín):

Plumín auxiliar con una extensión telescópica articulada, que sea incorporada a la pluma principal durante el transporte.

Largo variable entre 8 y 14 metros, con 2 o más posiciones angulares de 0º y 30º; y altura máxima de elevación igual o superior a 45 m con un radio de 8 m.

2.1.4- Peso y dimensiones:

La grúa deberá tener un ancho máximo de 2,65 m y altura máxima de 3,40 m (estas dimensiones son especialmente importantes para poder respetar las limitaciones que exigen las autoridades de Argentina y Uruguay para el traslado de la maquina por rutas nacionales, y las requeridas por el equipo de traslado de la misma que dispone Salto Grande).

El largo total de la maquina deberá ser menor a 11,5 m.

El peso total de la maquina incluidos los ganchos, contrapesos y plumín auxiliar no podrá superar las 27,5 toneladas.

Los contrapesos necesarios para la operación no podrán superar las 4 toneladas.

2.1.5- Transporte

Velocidad crucero de traslado en carretera, 40 km/h a 2500 rpm.

Capacidad mínima de traslado ascendiendo en pendientes (gradeability)= 98 % (Teórico).

2.1.6- Cabrestante (Malacate):

La grúa deberá venir equipada con malacates principal y auxiliar, con tambor de 2 velocidades, del tipo reducción planetaria con freno automático de discos múltiples en baño de aceite aplicado por resorte.

También dispondrá de indicadores electrónicos de rotación del tambor de malacate, y seguidores de cable del tambor de malacate.

Para ambos Malacates (principal y auxiliar):

- Indicador de tercera vuelta del cable para el malacate principal y auxiliar.
- La tracción del cable, al tiro simple, deberá ser como mínimo de 5200 kg, para la primera capa.
- El equipo será capaz de enrollar el cable con una Velocidad mínima de 125 m/min
- Cable de Diámetro mínimo de 16 mm y del tipo anti giro.
- El largo del cable, para ambos malacates, deberá ser como mínimo de 130m

2.1.7- Ganchos (Principal y Auxiliar)

El gancho principal para la capacidad de 30T será de tipo giratorio con dispositivo de seguridad (gatillo) y con 3 poleas. El gancho auxiliar (bochín) para la capacidad mínima de 7T será de tipo giratorio con dispositivo de seguridad (gatillo) y con 1 polea.

2.1.8- Sistema de seguridad (Control de carga)

Como elementos de seguridad el equipo deberá contar con:

- Sistema indicador del momento de carga y de final de carrera del gancho, con alarma audiovisual y bloqueo de palancas. El sistema debe incluir una pantalla digital con indicación del ángulo de pluma, longitud, radio, altura de cabeza de pluma, momento de carga, carga máxima permitida, carga real y alarma de fin de carrera del gancho.
- Limitador fin de carrera del gancho y del tambor del cabrestante.
- Válvulas en el sistema hidráulico que garanticen el mantenimiento de la posición ante la eventual rotura de una línea de envío o retorno al tanque (válvulas de retención accionadas por piloto para retención positiva de la carga en caso que se produzca una fuga en el sistema).
- Válvulas de sobrepresión en todos los actuadores de forma que integren un sistema que proteja al equipo contra sobrecargas y eventuales daños mecánicos.
- La grúa deberá disponer de anemómetro y el software deberá tener la capacidad de realizar la corrección por velocidad de viento.

-

2.1.9- Cabina del operador

La máquina deberá venir equipada con una cabina con visión panorámica, con revestimiento acústico y vidrios de seguridad. El tablero deberá disponer de la indicación de todos los parámetros para la operación de la máquina. El volante y la butaca deban ser regulables. La cabina dispondrá de calefacción y aire acondicionado, además las ventanas serán rebatibles.

Para la operación de la maquina deberá venir equipada con un Joysticks con mando eléctrico e iintegrado al sistema de control de carga; de manera que cuando se sobrepase el limite admisible, los movimientos desfavorables para el equipo quedan bloqueados automáticamente. Luz destellante color ámbar instalada en el techo de la cabina.

2.1.10- Sistema de giro

Mando de giro planetario de velocidad única con freno de discos múltiples en baño de aceite accionado por pedal. Freno de giro aplicado por resorte, liberado hidráulicamente. Bloqueo interno mecánico de una única posición accionado desde la cabina. Velocidad máxima: 2,0 rpm.

2.1.11- Sistema Hidráulico

La máquina deberá disponer de un sistema hidráulico con dos (2) bombas principales, una del tipo pistón y la segunda del tipo engranajes, cuya capacidad mínima deberá ser de 300 l/min y con una presión de trabajo de 250 bar.

El sistema hidráulico deberá disponer de enfriadores para el aceite tipo radiadores.

La capacidad mínima del depósito del aceite hidráulico deberá ser de 350 litros.

2.1.12- Ejes:

Eje delantero con Tracción y Dirección con diferencial y cubos de reducción planetaria rígidos montados en el bastidor.

Eje trasero con Tracción y Dirección con diferencial y cubos de reducción planetaria pivotantes montados en el bastidor.

Bloqueo de oscilación de eje trasero cuando se realiza trabajo sobre neumáticos.

2.1.13- Motor:

El motor deberá ser Diésel, de 6 cilindros, como mínimo TIER 3 o TIER 4 Interim, compatible para gas-oil común disponibles en Uruguay y Argentina.

No se admitirán ofertas que propongan TIER 4(final).

Deberá mínimamente entregar:

- Potencia de 115 kW a 2500 rpm
- Torque de 730 Nm a 1500 rpm

Capacidad mínima del depósito de combustible de 200 litros.

Las emisiones de ruido en el escape del motor deberán estar por debajo de 95 dBa, medidas a 1 metro con plena carga.

2.1.14- Trasmisión:

Será del tipo caja de cambio con convertidor de par y de 6 marchas, con 3 de avance y 3 en retroceso. Deberá tener la posibilidad de anular la tracción del eje delantero y quedar en modo 4x2. Bloqueo del diferencial entre ruedas controlado desde la cabina para ambos ejes (delantero y trasero).

2.1.15- Rodados

Los neumáticos serán del tipo rodado ancho (20,5 pulgadas) y de igual medida en todas las ruedas

2.1.16- Estabilizadores (Patas)

Deberá contar con 4 estabilizadores hidráulicos telescópicos, con gatos invertidos y válvulas de retención integradas. Se deberá asegurar la protección de los vástagos de los cilindros contra daño causado por arena, polvo, aceite y diversos contaminantes encontrados en los sitios de trabajo (ver esquema).

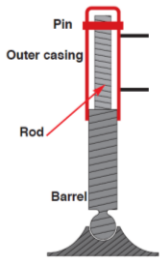

Los estabilizadores se deberán poder emplazar en 3 posiciones diferentes: completamente retraídos, 50% y 100% abiertos. Los estabilizadores deberán contar con bloqueo mecánico de seguridad durante la operación y el traslado de la grúa. Las bases de los estabilizadores deberán ser de acero, con posibilidad de desconexión “rápida” y superficie mínima de apoyo = 1200 centimetros cuadrados. La carga sobre la base del estabilizador deberá ser diseñada para un valor mínimo de 25000 Kg.

2.1.17- Tracción y dirección:

Para garantizar la movilidad en espacios reducidos, como ser la playa de maniobra de las SSEE, se requiere que la grúa disponga de dirección hidráulica independiente entre eje delantero y trasero. Eje delantero hidráulico controlado por volante de dirección y eje trasero por interruptor.

Deberá contar con 4 modos de operación:

1. Solo dirección delantera
2. Solo dirección trasera
3. Marcha tipo cangrejo
4. Marcha coordinada

La siguiente figura ilustra los 4 modos de dirección solicitados.

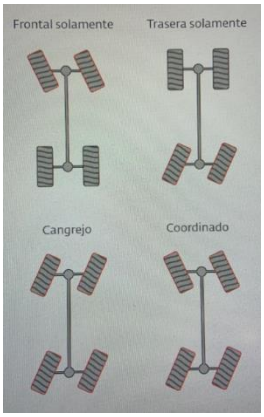

Radios de giro mínimos: Exterior 6 m Interior 4 m

2.1.18- Frenos:

Frenos de disco en todas las ruedas y accionamiento hidráulico separado. Freno de estacionamiento sobre eje delantero accionado por resorte y liberado hidráulicamente.

2.2 ITEM 2: Grúa 80T/2,5m

Suministro de 1 (una) grúa móvil RT (Nueva Cero horas), para terreno dificil 4x4, de capacidad mínima 80 Toneladas/2,5 metros (toneladas métricas).

2.2.1- Capacidad (Pluma y Plumín auxiliar):

Capacidad nominal mínima de 80 Toneladas/2,5 metros (toneladas métricas).

En todos los casos las unidades de capacidad son en sistema métrico, donde 1 Tm equivale a 1000 kg.

Las tablas de carga deberán estar de acuerdo a la Norma EN 13.000 y 85%, expresadas en el sistema métrico, para todas las configuraciones.

El suministro incluirá todos los contrapesos, ganchos, pastecas, plumines y accesorios que permitan trabajar en todas las configuraciones y capacidades del diagrama y tablas de carga de la grúa.

2.2.2- Capacidad de carga y alcance del brazo hidráulico principal:

Este diagrama de carga deberá mantenerse en sus 360 grados de rotación

Radio horizontal (m)	altura (m)	carga (kg)
2,5	13	80000
5	32	19000
12	21	16000
20	33	7000
14	37	9000
34	13	2000
36	10	1500

- Radio horizontal - tomado desde el centro de giro de la grúa a centro de gravedad de la carga, en metros,
- Altura - tomada desde la superficie de apoyo de las patas estabilizadoras al gancho, en metros.
- Carga - carga útil aplicada sobre el gancho, en kg.
- -Se deberá indicar la posición de los estabilizadores (100% y 50%) y la cantidad de contrapesos instalados.

La grúa deberá tener la capacidad de mover una carga de 25 Toneladas apoyada directamente sobre los neumáticos y desplazarse a una velocidad de 1,5 Km/h como mínimo, con la pluma al frente (0º).

Pluma de 4 secciones con accionamiento hidráulico, largo entre 12 y 40 metros, de secuencia sincronizada con 3 modos de funcionamiento de extensión y retracción seleccionables.

Tiempo maximo de telescopaje (12 a 40 mts) de 110 seg.

La elevación de la pluma será mediante un cilindro hidráulico de doble efecto con una válvula de retención integrada y será capaz de tener un recorrido entre -3º y +80º

Tiempo maximo para elevar pluma de 20º a 70 ° de 45 seg.

2.2.3- Extensión de pluma (Plumín):

Plumín auxiliar con una extensión telescópica articulada, que sea incorporada a la pluma principal durante el transporte. Largo variable entre 10 y 17 metros, con 3 o más posiciones angulares de 0º, 20º y 40º; y altura máxima de elevación igual o superior a 60 m.

2.2.4- Peso y dimensiones:

La grúa deberá tener un ancho máximo de 3,4 m y altura máxima de 3,8 m. El largo total de la maquina deberá ser menor a 16 m. El peso total de la maquina incluidos los ganchos, contrapesos y plumín auxiliar no podrá superar las 55 toneladas.

Los contrapesos necesarios para la operación no podrán superar las 10 toneladas.

2.2.5- Transporte

Velocidad crucero de traslado en carretera, 20 km/h o superior(Con los contrapesos de 10T).
Capacidad mínima de traslado ascendiendo en pendientes = 70 % (Teórico)

2.2.6- Cabrestante (Malacate):

La grúa deberá venir equipada con malacates principal y auxiliar, del tipo reducción planetaria accionado por motor axial, con freno húmedo multidisco de tambor ranurado accionado mediante resorte automático. También dispondrá de indicadores electrónicos de rotación del tambor de malacate, y seguidores de cable del tambor de malacate.

Para ambos Malacates (principal y auxiliar):

- Indicador de tercera vuelta del cable para el malacate principal y auxiliar.
- La tracción máxima admisible del cable deberá ser como mínimo de 7.000 kg.
- El equipo será capaz de enrollar el cable, sin carga, con una Velocidad minima de 125 m/min
- Cable de Diámetro mínimo de 19 mm y del tipo anti giro
- El largo del cable, para ambos malacates, deberá ser como mínimo de 200 m

2.2.7- Ganchos (principal y auxiliar)

El gancho principal para la capacidad máxima de la grúa (mínimo 80T), del tipo giratorio con dispositivo de seguridad (gatillo) y con 5 poleas (2 a 10 ramales)

El gancho auxiliar (bochín) para la capacidad mínima de 11 T será de tipo giratorio con dispositivo de seguridad (gatillo) y con 1 ramal.

2.2.8- Sistema de seguridad (Control de carga)

Como elementos de seguridad el equipo deberá contar con:

- Sistema indicador del momento de carga y de final de carrera del gancho, con alarma audiovisual y bloqueo de palancas.
- El sistema debe incluir una pantalla digital con indicación del ángulo de pluma, longitud, radio, altura de cabeza de pluma, momento de carga, carga máxima permitida, carga real y alarma de fin de carrera del gancho.
- Limitador fin de carrera del gancho y del tambor del cabrestante
- Válvulas en el sistema hidráulico que garanticen el mantenimiento de la posición ante la eventual rotura de una línea de envío o retorno al tanque (válvulas de retención accionadas por piloto para retención positiva de la carga en caso que se produzca una fuga en el sistema).
- Válvulas de sobrepresión en todos los actuadores de forma que integren un sistema que proteja al equipo contra sobrecargas y eventuales daños mecánicos.
- La grúa deberá disponer de anemómetro y el software deberá tener la capacidad de realizar la corrección por velocidad de viento.

2.2.9- Cabina del operador

La máquina deberá venir equipada con una cabina con visión panorámica, inclinable hasta 20º mediante dispositivo hidráulico controlado por el operador, con revestimiento acústico y vidrios de seguridad. El tablero deberá disponer de la indicación de todos los parámetros para la operación de la máquina. El volante y la butaca deben ser regulables. La cabina dispondrá de calefacción y aire acondicionado, además las ventanas serán rebatibles.

Para la operación de la maquina deberá venir equipada con un Joysticks con mando eléctrico e iintegrado al sistema de control de carga; de manera que cuando se sobrepase el limite admisible se bloquea automáticamente. Luz destellante color ámbar instalada en el techo de la cabina.

2.2.10- Sistema de giro

El giro deberá ser mediante reductor planetario de velocidad variable con freno húmedo multidisco proporcional accionado por pedal. Freno de giro aplicado por resorte y liberado hidráulicamente.

Velocidad de giro de 2 rpm.

La grúa deberá disponer de un bloqueo de giro para 2 posiciones, accionado desde la cabina, para el traslado del equipo con perno de bloqueo mecánico tipo pasador que se enclava en el chasis de la grúa.

2.2.11- Sistema Hidráulico

La máquina deberá disponer de un sistema hidráulico con dos (2) bombas principales, una del tipo pistón y la segunda del tipo engranajes, cuya capacidad mínima deberá ser de 450 l/min y con una presión de trabajo de 250 bar.

El sistema hidráulico deberá disponer de enfriadores para el aceite tipo radiadores con ventiladores impulsados por motor hidráulico controlado con termostato/aire a aceite.

La capacidad mínima del depósito del aceite hidráulico deberá ser de 750 litros

2.2.12- Ejes:

Eje delantero con Tracción y Dirección con diferencial y cubos de reducción planetaria rígidos montados en el bastidor. Eje trasero con Tracción y Dirección con diferencial y cubos de reducción planetaria pivotantes montados en el bastidor.

Bloqueo automático del diferencial trasero totalmente hidráulico. Bloqueo de oscilación de eje trasero cuando se realiza trabajo sobre neumáticos. Bloqueo cruzado del diferencial delantero y trasero, controlado desde la cabina

2.2.13- Motor:

El motor deberá ser diésel, de 6 cilindros, como mínimo TIER 3 o TIER 4 Interim, compatible para gas-oil común disponibles en Uruguay y Argentina.

No se admitirán ofertas que propongan TIER 4(final).

Deberá mínimamente entregar:

- Potencia de 200 kW a 2500 rpm
- Torque de 990 Nm a 1500 rpm

Capacidad mínima del depósito de combustible de 300 litros. Las emisiones de ruido en el escape del motor deberán estar por debajo de 95 dBa, medidas a 1 metro con plena carga.

2.2.14- Trasmisión:

Deberá contar con selector de velocidad de 6 marchas hacia adelante y 6 marchas hacia atrás. Deberá tener la posibilidad de anular la tracción del eje delantero y quedar en modo 4x2.

2.2.15- Rodados

Los neumáticos serán del tipo rodado ancho (29,5 pulgadas) y de igual medida en todas las ruedas .

2.2.16- Estabilizadores (Patas)

Deberá contar con 4 estabilizadores hidráulicos telescópicos, con gatos invertidos y válvulas de retención integradas. Se deberá asegurar la protección de los vástagos de los cilindros contra daño

causado por arena, polvo, aceite y diversos contaminantes encontrados en los sitios de trabajo (ver esquema)

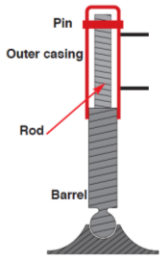

Los estabilizadores se deberán poder emplazar en 3 posiciones diferentes: completamente retraídos, 50% y 100% abiertos. Los estabilizadores deberán contar con bloqueo mecánico de seguridad durante la operación y el traslado de la grúa.

Las bases de los estabilizadores deberán ser de aluminio, con posibilidad de desconexión “rápida” y superficie mínima de apoyo = 2800 centimetros cuadrados.

La carga sobre la base del estabilizador deberá ser diseñada para un valor mínimo de 55000 Kg.

2.2.17- Tracción y dirección:

Para garantizar la movilidad en espacios reducidos, como ser la playa de maniobra de las SSEE, se requiere que la grúa disponga de dirección hidráulica independiente entre eje delantero y trasero. Eje delantero hidráulico controlado por volante de dirección y eje trasero por interruptor.

Deberá contar con 4 modos de operación:

5. Solo dirección delantera
6. Solo dirección trasera
7. Marcha tipo cangrejo
8. Marcha coordinada

La siguiente figura ilustra los 4 modos de dirección solicitados.

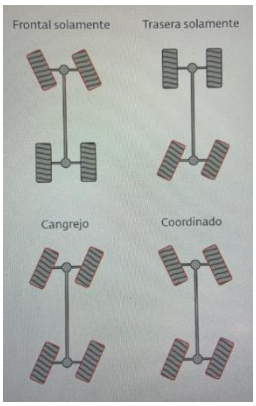

Radios de giro mínimos: Exterior 7 m Interior 5 m

2.2.18- Frenos:

Frenos de disco seco en todas las ruedas y con doble circuito hidráulico separado. Freno de estacionamiento sobre eje delantero accionado por resorte y liberado hidráulicamente.

3- TERCERA PARTE: ACCESORIOS

3.1 Accesorios

Cada grúa por separado deberá poseer:

- Llave de rueda.
- Dos balizas triangulares.
- Equipo de herramientas (caja de 0.5 m3) para reparaciones de emergencia, debiéndose especificar los elementos que lo componen.
- Dos espejos retrovisores laterales.
- Los faroles principales delanteros, los traseros, y los laterales estarán protegidos por algún tipo de malla fina de acero para evitar su rotura por golpes de piedras.
- El equipo deberá tener rueda auxiliar completa ubicada en porta auxiliar, específico a tales efectos, el cual deberá tener llave o dispositivo de seguridad.

4- CUARTA PARTE: DE LOS SERVICIOS

4.1- Cursos de adiestramiento.

Como servicicios conexos, se cotizará un curso de operación, como se detalla a continuación:

- CTMSG comunicará al contratista, con una antelación de 30 días, la fecha de realización del mismo, como así también consultará las necesidades infraestructura y elementos auxiliares necesarios para el dictado del mismo.
- El curso se dictará en ESPAÑOL y en las instalaciones del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande.
- Todo el material del curso, manuales, y catálogos, será a cargo del adjudicatario, sin que eso genere costo adicional para CTMSG y estarán en idioma ESPAÑOL. Todos los manuales, catálogos y documentos técnicos serán específicos para el modelo de grúa que se cotiza; no serán válidos manuales genéricos.
- CTMSG dispondrá de las instalaciones adecuadas para dictar el curso, como así de elementos auxiliares y de apoyo para las pruebas prácticas con la grúa.
- Los cursos deberán ser dictados por personal con amplia experiencia en la operación y el mantenimiento de equipos idénticos o similares, avalados por los fabricantes respectivos.
- El adjudicatario dictará, un curso teórico-práctico de operación y mantenimiento de la grúa y todos sus accesorios, de duración mínima 40 hs, para 8 personas de CTMSG (6 operadores y 2 técnico de mantenimiento), con la entrega de sus correspondientes manuales de operación y mantenimiento, escritos en español.
- La parte práctica comprenderá como mínimo el 70 % del curso.
- La parte práctica del curso se hará con la propia máquina objeto de este contrato y sus accesorios.
- Al finalizar el curso los participantes deberán ser capaces de operar la máquina y todos sus accesorios en condiciones seguras, de realizar el mantenimiento básico de los equipos y de identificar posibles problemas.

4.2 Ensayos en fábrica

Los ensayos en fábrica deberán realizarse bajo las normas:

- ISO 4310:2009 Cranes — Test code and procedures
- ISO 4305, Mobile cranes — Determination of stability
- ISO 9373, Cranes and related equipment — Accuracy requirements for measuring parameters during testing
- ISO 10245-1, Cranes — Limiting and indicating devices — Part 1: General
- ISO 11662.1 Mobile cranes – Experimental determination of crane performance – Part 1: Tipping loads and radii
- ISO 14518 Cranes — Requirements for test loads.

4.3 Ensayos y pruebas de Recepción en Salto Grande

Una vez recibida la maquina en los Almacenes de CTMSG, se le realizará ensayos y pruebas de recepción, los cuales consistirán en verificar la capacidad del equipo en todas sus configuraciones, estabilidad, prestaciones de todos sus equipamientos como así capacidad de traslado en campo.

Las pruebas insumirán como mínimo 3 días, serán responsabilidad del proveedor y a su cargo.

El fabricante deberá entregar los certificados de fabricación de los principales componentes de la grúa y un protocolo de entrega técnica, a los efectos de verificar los datos garantizados.

Se realizarán pruebas a todos los mecanismos de las grúas y se realizan izajes de carga (peso conocido) con el objetivo de verificar que el sistema (software) indique los valores correspondientes de la carga que efectivamente se está levantando.

5- QUINTA PARTE: PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS (PDG)

La siguiente planilla de datos, recoge las características principales que definen a las maquinas solicitadas y los parámetros que tienen tolerancia de ofrecimiento a partir de lo exigido. Los datos no solicitados en esta planilla deben ajustarse estrictamente a lo solicitado en el resto de la especificación.

Además, esta planilla conforma un formulario anexo como se expresa en apartado "Formulario específico adicional de la oferta".

5.1- Planilla de datos garantizados: Ítem 1 Grúa Móvil RT para 30 Toneladas

	Unidad	Requerido	Ofrecido
Fabricante			
Fabricante	N/A	N/A	
País de fabricación	N/A	N/A	
Locación de fábrica	N/A	N/A	
Modelo	N/A	N/A	
Período de garantía	Meses	24	
Capacidad pluma principal			
Capacidad nominal (Radio=2,5 metros)	Tm	30	
Movilidad de carga sobre neumáticos	Km/h	4	
Largo de pluma principal	m	8 a 29	
Tiempo de telescopaje de 8 a 29 m	s	66	
Rango del ángulo de pluma	º	-3 a 76	
Tiempo de elevación de puma de 20º a 76º	s	20	
Capacidad pluma auxiliar)			
Largo de pluma auxiliar	m	8 a 14	
Altura máxima (Radio = 8 metros)	m	45	
Peso y dimensiones			
Ancho máximo	m	2,65	
Altura máxima	m	3,40	
Largo total máximo	m	11,5	
Peso total con accesorios (máximo)	Kg	27500	
Contrapesos (máximo)	kg	4000	
Velocidad de traslado a 2500 RPM	Km/h	40	
Capacidad de ascenso en pendientes	%	98	
Cabrestantes (Malacates)			
Tracción del cable al tiro simple	Kg	5200	
Velocidad de enrollamiento del cable	m/min	125	

Diámetro del cable (tipo anti giratorio)	mm	16	
Largo total del cable	m	130	
Capacidad del gancho principal	Tm	30	
Cantidad de poleas del gancho principal	Nº	3	
Capacidad del gancho principal	Tm	7	
Cantidad de poleas del gancho principal	Nº	1	
Sistema Hidráulico			
Cantidad de bombas del sistema	Nº	2	
Caudal	l/min	300	
Presión	bar	250	
Capacidad minima del deposito de aceite hidráulico	litros	350	
Motor			
Cantidad de cilindros	Nº	6	
Característica	TIER	T3 o T4 Interim	
Combustible	N/A	gas oil	
Potencia a 2500 RPM	KW	115	
Torque a 1500 RPM	Nm	730	
Capacidad del deposito de combustible	litros	215	
Emisión del ruido del escape con plena carga	dBa	95	
Trasmisión (caja de cambio con convertidor de par)			
Marchas de avance	Nº	3	
Marchas de retroceso	Nº	3	
Ancho de las cubiertas	pulgadas	20.5	
Rueda auxiliar	Nº	1	
Estabilizadores			
Cantidad de estabilizadores	Nº	4	
Superficie de apoyo de cada estabilizador	cm2	1200	
Carga sobre la base del estabilizador	Kg	25000	
Dirección y Frenos			
Modos de operación de la dirección	Nº	4	
Radio de giro exterior	m	6	
Radio de giro interior	m	4	
Tipo de freno de las 4 ruedas	N/A	disco	
Tipo de accionamiento del freno de las 4 ruedas	N/A	hidráulico	
Normas de fabricación			
Cumple con las normas de fabricación y ensayos requeridas en este documento	N/A	N/A	

5.2- Planilla de datos garantizados: Ítem 2 Grúa Móvil RT para 80 Toneladas

	Unidad	Requerido	Ofrecido
Fabricante			
Fabricante	N/A	N/A	
País de fabricación	N/A	N/A	
Locación de fábrica	N/A	N/A	
Modelo	N/A	N/A	
Período de garantía	Meses	24	
Capacidad pluma principal			
Capacidad nominal (Radio=2,5 metros)	Tm	80	
Movilidad de carga sobre neumáticos	Km/h	1,5	
Largo de pluma principal	m	12 a 40	
Tiempo de telescopaje de 12 a 41 m	s	110	
Rango del ángulo de pluma	º	-3 a 80	
Tiempo de elevación de puma de 20º a 70º	s	45	
Capacidad pluma auxiliar)			
Largo de pluma auxiliar	m	10 a 17	
Altura máxima (Radio = 8 metros)	m	60	
Peso y dimensiones			
Ancho máximo	m	3,4	
Altura máxima	m	3,8	
Largo total máximo	m	16	
Peso total con accesorios (máximo)	Kg	55000	
Contrapesos (máximo)	kg	10000	
Velocidad de traslado a 2500 RPM	Km/h	20	
Capacidad de ascenso en pendientes	%	70	
Cabrestantes (Malacates)			
Tracción del cable al tiro simple	Kg	7000	
Velocidad de enrollamiento del cable	m/min	125	
Diámetro del cable (tipo anti giratorio)	mm	19	
Largo total del cable	m	200	
Capacidad del gancho principal	Tm	80	
Cantidad de poleas del gancho principal	Nº	5	
Capacidad del gancho principal	Tm	11	
Cantidad de poleas del gancho principal	Nº	1	

Cabina del operador			
Angulo de inclinación de la cabina	º	20	
Sistema Hidráulico			
Cantidad de bombas del sistema	Nº	2	
Caudal	l/min	450	
Presión	bar	250	
Capacidad del deposito de aceite hidráulico	litros	750	
Motor			
Cantidad de cilindros	Nº	6	
Característica	TIER	T3 o T4 Interim	
Combustible	N/A	gas oil	
Potencia a 2500 RPM	KW	200	
Torque a 1500 RPM	Nm	990	
Capacidad del deposito de combustible	litros	300	
Emisión del ruido del escape con plena carga	dBa	95	
Trasmisión (caja de cambio con convertidor de par)			
Marchas de avance	Nº	6	
Marchas de retroceso	Nº	6	
Ancho de las cubiertas	pulgadas	29.5	
Rueda auxiliar	Nº	1	
Estabilizadores			
Cantidad de estabilizadores	Nº	4	
Superficie de apoyo de cada estabilizador	cm2	2800	
Carga sobre la base del estabilizador	Kg	55000	
Dirección y Frenos			
Modos de operación de la dirección	Nº	4	
Radio de giro exterior	m	7	
Radio de giro interior	m	5	
Tipo de freno de las 4 ruedas	N/A	disco	
Tipo de accionamiento del freno de las 4 ruedas	N/A	hidráulico	
Normas de fabricación			
Cumple con las normas de fabricación y ensayos requeridas en este documento	N/A	N/A	

PARTE III CONTRATO

SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

(a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.

(b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma

especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales

se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas

y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC.**

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC.**

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor

no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC.**

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que

las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o

dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador

en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1. (c)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: - Garantía de Anticipo - Garantía de Cumplimiento de Contrato - Circulares emitidas por la C.T.M. de Salto Grande durante la etapa de selección - Resolución de adjudicación de la C.T.M. de Salto Grande. Cualquier otro documento que en las Condiciones Especiales del Contrato se especifiquen que son parte integrante del contrato.
CGC 1.1 (h)	Bienes significa las Grúas a adquirir a través del presente proceso.
CGC 1.1. (i)	NO APLICA.
CGC 1.1(j)	El comprador es la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande/C.T.M./C.T.M de Salto Grande en forma indistinta.
CGC 1.1(k)	Los Servicios Conexos se detallan en las Especificaciones Técnicas.
CGC 1.1. (m)	NO APLICA.
CGC 1.1 (o)	El "Sitio de Proyecto" es el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande.
CGC 2.1	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: - Garantía de Anticipo - Garantía de Cumplimiento de Contrato - Circulares emitidas por la C.T.M. de Salto Grande durante la etapa de selección - Resolución de adjudicación de la C.T.M. de Salto Grande. Cualquier otro documento que en las Condiciones Especiales del Contrato se especifiquen que son parte integrante del contrato.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los *Incoterms*.
CGC 4.2 (b)	Se utilizará la última versión aprobada de los Incoterms.
CGC 5.1	El idioma será: ESPAÑOL.

CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Cr. Diego Llama Comisión Técnica Mixta de Salto Grande Gerencia de Recursos / Área de Materiales / Sector Adquisiciones Mail: adquisiciones@saltogrande.org Lunes a viernes de 7 a 14.30 horas. Argentina: Ruta Nacional Nº 015 s/n – Barrera Ayuí. Coordenadas: 31° 16´ 06´ S / 57° 57´ 11´ W Casilla de Correo Nº 106 - CP 3.200 – Concordia – Entre Ríos – Argentina Uruguay: Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto Coordenadas: 31° 17´ 03´ S / 57° 55´ 12´ W Casilla de correo Nº 68.036 – CP 50.000 – Salto – Uruguay
CGC 9.1	Ley Aplicable: Normas aplicables: el contrato que las partes suscriban entre sí, se rige por las propias disposiciones en él consignadas, y en los documentos que lo integran que forman parte del mismo - el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Circulares. Interpretación: el contrato, debe interpretarse de acuerdo con la intención de las partes al procurar su celebración, a la naturaleza y finalidad del mismo y al obrar de buena fe. Integración: para el caso que se presente una situación que no pueda ser resuelta por las normas aplicables referidas precedentemente, se acudirá a la legislación vigente en la materia contractual y a los principios generales del derecho del lugar de celebración del contrato – Argentina o Uruguay - el cual constará en dicho documento.
CGC 10.2	Se reemplaza la cláusula CGC 10.2 por el siguiente texto: Todas las cuestiones litigiosas que se originen entre las partes del mismo en relación a la ejecución e interpretación del contrato, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de la C.T.M. de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de la C.T.M. de Salto Grande y el lugar del arbitraje será en la sede del Tribunal ubicada en la Ciudad de Buenos Aires.
CGC 13.1	Se remplaza la cláusula CGC 13.1 por el siguiente texto: Los bienes que provengan del exterior (es decir que provengan de países miembros del Banco distintos de la República Argentina o de la República Oriental del Uruguay), para ser incorporados a la Obra deberán ser cotizados bajo la modalidad CIP (c*arriage and Insurance Paid (To)*- Incoterms 2010) en Lugar de Entrega y dicho precio incluirá el transporte internacional, carga y descarga,

	seguros y cualquier otro costo relacionado con la entrega de los bienes hasta el puerto para nuestro despacho. La importación y nacionalización de bienes del exterior la realizará la C.T.M. de Salto Grande, la cual tendrá a su cargo los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes mediante la respectiva exención impositiva, según lo establecido en Ley 21756 de la RA y Ley 14896 de la ROU. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. También se deberá cotizar en la planilla de sevicios conexos, el costo del transporte de los bienes despachados, hasta el sitio de entrega en almacenes de Salto Grande. Salto Grande efectuará la comparación de precios bajo la modalidad incoterm CIP, reservándose la facultad de adjudicar bajo la modalidad de incoterm DAP (Delivery At Place) en Lugar de Entrega Sitio del Proyecto y dicho precio incluirá el transporte internacional y local, carga y descarga, seguros y cualquier otro costo relacionado con la entrega de los bienes hasta el lugar de entrega en el sitio del Proyecto.
CGC 14.2	Se agrega como cláusula CGC 14.2 el siguiente apartado: El contratista deberá entregar toda la documentación conforme a lo dispuesto en las cláusulas 12 y 13 de las especificaciones técnicas. Documentos de certificación. Certificación en origen (fábrica) bajo normas: • ISO 4310:2009 Cranes — Test code and procedures • ISO 4305, Mobile cranes — Determination of stability • [ISO 9373, Cranes and related equipment — Accuracy requirements for measuring parameters during testing • ISO 10245-1, Cranes — Limiting and indicating devices — Part 1: General • ISO 11662.1 Mobile cranes – Experimental determination of crane performance – Part 1: Tipping loads and radii • ISO 14518 Cranes — Requirements for test loads Deberá estar realizada por un organismo independiente válido acreditado internacionalmente. Ambas grúas deberán ser entregadas con un documento de certificación, emitido por entidades acreditadas de Argentina ó Uruguay que cumpla con la normativa para el uso de grúas móviles de Uruguay y Argentina., que sean válidos de acuerdo a la legislación vigente para el izaje de cargas acreditado. La certificación se realiza en función a la normativa aplicable, para los equipos objeto de este documento.

	El costo de los certificados deberá estar incluido en la cotización de las grúas.
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 16.1	Modelo de la Disposición: CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: <u>Pago de bienes importados</u>: El pago se efectuará en dólares estadounidenses: i. Anticipo: El treinta por ciento (30%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. ii. Al embarcar los bienes: El sesenta por ciento (60%) del precio de los bienes embarcados se pagará mediante una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país, contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC. iii. Al recibir los bienes: El diez por ciento (10%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador. <u>Pago de servicios:</u> El pago de los servicios conexos se efecturá en dólares estadounidenses, de la siguiente manera: i- Contra entrega: El cien por ciento (100%) del Precio de los servicios se pagará en el momento de la recepción de los servicios, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación del servicio respectivo, emitido por el Comprador. La C.T.M. de Salto Grande abonará las facturas, efectuando transferencias por cada pago desde un banco radicado en la República Argentina y/o desde un banco radicado en la República Oriental del Uruguay. Las sanciones que se formulen, se afectarán en el orden siguiente: 1) A las facturas pendientes de cobro. 2) A la correspondiente garantía. Los pagos que la CTM deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista o por medio de una institución bancaria.

	Para adjudicatarios de la República Argentina será requisito, para percibir los pagos a los que resulte acreedor, contar con la Clave Bancaria Uniforme (CBU) respectiva. Certificado de IVA En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la CTM, las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido "sin IVA", la CTM entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un certificado de IVA, en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo. En caso de rechazo del certificado por parte del organismo de contralor fiscal, el contratista podrá devolverlo y solicitar que se le abone el IVA. Retención del Impuesto a las Ganancias La C.T.M. de Salto Grande no es agente de retención del Impuesto a las Ganancias
CGC 16.4	Se modifica la CGC 16.4 por el siguiente texto: El precio de la oferta deberá ser cotizado por el oferente en Dólares estadounidenses. Los pagos se realizarán en Dólares estadounidenses.
CGC 16.5	NO APLICA.
CGC 18.1	Se modifica la CGC 18.1 por el siguiente texto: El adjudicatario deberá constituir, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación, una Garantía de Cumplimiento de contrato a favor de la C.T.M. de Salto Grande, equivalente al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo indicado precedentemente por parte del adjudicatario, podrá llevar a la revocación de la adjudicación por parte de la C.T.M. de Salto Grande y en tal supuesto provocará la pérdida de su garantía de mantenimiento de oferta.

CGC 18.3	La Garantía de Cumplimiento deberá estar emitida por un banco o una aseguradora de reconocido prestigio y trayectoria, si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía (garantía bancaria, fianza o seguro de caución). Los instrumentos de garantía deberán designar como Beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. La garantía deberá estar denominada en Dólares Estadounidenses. La Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro de Caución deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el adjudicatario al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M. de Salto Grande, el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.
CGC 18.4	Se reemplaza la cláusula CGC 18.4 por el siguiente texto: ***Garantía de Anticipo***: efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva. ***Garantía de cumplimiento de contrato:*** El importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se liberará con la recepción definitiva El plazo establecido será de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva y previa presentación por el contratista de una nota formal de renuncia a toda reclamación que pudiera resultar. Previamente se descontarán los importes que el contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la C.T.M. de Salto Grande como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo.
CGC 21	NO APLICA.
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los *Incoterms* – CIP. También DAP si el comprador adjudica bajo esta modalidad.
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los *Incoterms* – CIP. También DAP si el comprador adjudica bajo esta modalidad.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el sitio de entrega final, de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN VII, cláusula Nro 4.1 de las Especificaciones Técnicas.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en los almacenes de la CTM de Salto Grande.
CGC 26.4	NO APLICA.

CGC 26.7	Se modifica la CGC 26.7 por el siguiente texto: El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador en el sitio indicado en la CGC 26.2.
CGC 27.1	Se reemplaza la cláusula CGC 27.1 por el siguiente texto: Si el Contratista no cumple con la entrega de los bienes en la fecha convenida, con las eventuales prórrogas acordadas según Contrato, deberá abonar a la C.T.M. en concepto de penalidades una multa por día corrido de demora, de acuerdo a la siguiente escala: Primeros quince días corridos: 0,15 % del monto del contrato. Siguientes treinta días corridos: 0,25 % del monto del contrato. Siguientes quince días corridos: 0,40 % del monto del contrato. Sin perjuicio de cualquier otra forma de pago, el comprador podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas pendientes de pago al Contratista o de las correspondientes garantías. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC. El pago o la deducción de dichas penalidades no eximirán al Contratista de su obligación de entregar los equipos, ni de ninguna de sus demás obligaciones y responsabilidades de acuerdo al Contrato. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será el monto del contrato, saldo dolo o culpa grave del Proveedor.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la recepción y aprobación de las inspecciones y ensayos a que se someterán los Bienes. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): almacenes de la CTM de Salto Grande. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DE DISEÑO El Contratista asumirá la responsabilidad por defectos de diseño por el término de diez (10) años, contados a partir de la Recepción Definitiva.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes se coordinará con el contratista en virtud de la falla detectada

CGC 28.7	Se agrega como cláusula CGC 28.7 el siguiente apartado: A) RECEPCIÓN PROVISORIA Cuando se reciban los suministros, en el sitio de entrega final, y se cumplan satisfactoriamente con las inspecciones y ensayos correspondientes, en presencia del contratista o del representante designado por éste, se otorgará la recepción provisoria. La ausencia de la presencia del contratista o de su representante, significará que el contratista acepta todas las observaciones que se formulen sin derecho a reclamación alguna. B) RECEPCIÓN DEFINITIVA Vencido el plazo de garantía y si no se han detectado fallas, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el acta correspondiente, donde se consignará el término por el cual el Contratista asume la Responsabilidad por defectos de diseño y / o vicios ocultos por el término de 10 años.
CGC 30.1	Se reemplaza el primer párrafo de la cláusula CGC 30.1 por el siguiente texto: Excepto en casos de negligencia, dolo o culpa grave.

Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo la política GN-2350-9]

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[4] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

   (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

[4] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades

financiadas por el Banco, y (ii) sea designado5 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas,

[5] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Contratistas declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Sección X. Formularios de Contrato

Carta de Aceptación

[papel con membrete del Comprador]

[fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: ***Notificación de Adjudicación de Contrato No.*** *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Comprador: _____

Adjunto: Convenio

Convenio

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día *[indicar: número]* de *[indicar: **mes**]*, *[indicar: **año**]*.

ENTRE

1. *[indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de - indicar el nombre del país del Comprador], o corporación integrada bajo las leyes de [indicar el nombre del país del Comprador] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador"), y*
2. *[indicar el nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar: dirección del Proveedor] (en adelante denominada "el Proveedor").*

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESNTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
   (a) Este Convenio de Contrato
   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
   (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Garantía de Cumplimiento
(Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)[1] dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*[2], y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI* No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

_____
[firmas(s)]

[1] *El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.*

[2] *Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."*

Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El articulo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE ANTICIPO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)[1] al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

(a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o

(b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha]*, lo que ocurra primero. En

[1] El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficinal con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI* No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

_____

[firmas(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*